

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0XF

AYT/JGL/9/2016

Asunto

Acta de la sesión AYT/JGL/9/2016

0N2K0V1S5A4Q341K0N17

2 0N2K0V1S5A4Q341K0N17k »
2 0N2K0V1S5A4Q341K0N17k »

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 11 DE ABRIL DE 2016 ORDINARIA

ASISTENTES

SR.ALCALDE-PRESIDENTE
D. SIMÓN GUARDADO PÉREZ
SRES.CONCEJALES
Por el Grupo Municipal Socialista
D^a M ANGELES RODRIGUEZ GONZALEZ
D. RICARDO GARCIA PARRONDO
D^a ANGELES GARCIA FERNANDEZ
D^a M SANDRA GIL LOPEZ
Por el Grupo Municipal Izquierda Unida
D. GUMERSINDO CUERVO GARCIA
SR.INTERVENTOR
D. LEOPOLDO MENDEZ ALVAREZ
SRA.SECRETARIA GENERAL
D^a. ANA MARTINEZ CARDELI

En Luarca, en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 19:30 horas del día 11 de abril de 2016, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el día 8 de abril de 2016.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados

en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Contratación. Aprobación de expediente y pliegos técnico y de cláusulas administrativas.

**CON/9/2016.- Contrato para suministro de un autobús al Ayuntamiento de Valdés.
AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J**

VISTOS los antecedentes del expediente, de los que se da cuenta:

1.-Obra en el expediente informe justificativo de inicio del expediente de contratación de fecha 23 de marzo de 2016.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0XF

AYT/JGL/9/2016

2.-Se encuentra redactado el Pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal. El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 230.000,00 euros (IVA excluido).

3.-Figura pliego de cláusulas administrativas particulares que, en unión con el de prescripciones técnicas, y demás documentación de carácter contractual en aquél señalada, habrá de regir la licitación, adjudicación y ejecución del servicio cuyo contrato nos ocupa; por procedimiento abierto y con un criterio de adjudicación.

El presente contrato está sujeto a regulación armonizada conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

Se propone como criterio de adjudicación:

-Mejor oferta económica. 50 puntos. Se puntuará con 50 puntos la oferta más ventajosa, con 0 puntos el tipo de licitación, interpolándose los valores de las ofertas intermedias.

- Se valorará el aumento de la garantía de la cadena cinemática, con 10 puntos, a razón de 5 puntos por año aumentado.

-Se valorará la sencillez mecánica del motor para facilidad del mantenimiento, con 10 puntos, entendiéndose por ello la posibilidad de acceso directo a los principales elementos mecánico del motor,(tales como alternador, etc), sin necesidad de realizar desmontajes de defensas, asientos, etc. Para acreditar este extremo, se presentará un croquis o plano de acceso al motor. Otorgándose 10 puntos a las ofertas que acrediten el acceso directo y 0 puntos a aquellas que no lo acrediten.

-Se valorará el vehículo con mayor par motor con 15 puntos, con 0 puntos el par de 1.300 Nm y 15 puntos el par de 1.600 Nm, interpolándose los intermedios entre ambos valores.

- Se valorará el vehículo con mayor potencia, con 15 puntos, con 0 puntos la potencia de 280 CV y 15 puntos a la de 320 CV, interpolándose los intermedios entre ambos valores.

El citado pliego fue informado favorablemente por la Secretaria General; acompañándose asimismo informe de ésta comprensivo de la legislación aplicable y donde se concluye que el expediente se encuentra conforme con ésta.

4.- Existe consignación presupuestaria para afrontar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 44110.62400.

5.- El Interventor de Fondos emite informe de fiscalización favorable.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0XF

AYT/JGL/9/2016

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, esencialmente contenidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

El órgano competente para la aprobación de este expediente de contratación es el Sr. Alcalde, de acuerdo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, ya que su duración es inferior a cuatro años y su precio no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local ello en virtud de la Resolución de la Alcaldía nº 362/2015, de 30 de junio.

De conformidad con todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de un autobús municipal.

SEGUNDO.- Aprobar, así mismo los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la licitación, adjudicación y ejecución del contrato por procedimiento abierto (con un criterio de adjudicación que se recoge en los antecedentes del presente), convocando simultáneamente licitación en la forma establecida en el pliego de cláusulas.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación indicada en los antecedentes.

CUARTO.- Disponer su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial.

2.- Contratación. Adjudicación de contrato.

CON/59/2015.- Contrato de suministro de gasoil, tipos A y C, para vehículos y dependencias municipales para el año 2016
AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

VISTOS los antecedentes del expediente, de los que se da cuenta:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0XF

AYT/JGL/9/2016

1.- Con fecha 13 de noviembre de 2015, el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal emite informe justificativo sobre la necesidad de iniciar el expediente de contratación de suministro de los gasóleos tipo A y C (lotes 1 y 2) para diversas dependencias municipales, siendo el importe total previsto para el contrato, sumando los dos lotes, de 137.000,00 euros, IVA excluido (60.000,00 € para gasóleo A (lote 1) y 77.000,00 € para gasóleo C (lote 2). El importe total del contrato, IVA incluido, asciende a la cantidad de 165.770,00 euros con el siguiente desglose (72.600,00 euros para gasóleo tipo A (lote 1) y 93.170,00 euros para gasóleo tipo C (lote 2).

El plazo de ejecución se extenderá durante todo el año 2016, con el siguiente desglose:

ESTIMACIÓN DE CONSUMOS Y VALOR DEL CONTRATO PARA 1 EJERCICIO						
ESTIMACIÓN PARA 1 EJERCICIO (I.V.A. INCLUIDO AL 21%)						
LOTE 1: GASÓLEO A			LOTE 2: GASÓLEO C (CALEFACCIÓN).			TOTAL
LITROS	P/L	COSTE	LITROS	P/L	COSTE	COSTE
60.000	1,21	72600	110.000	0,847	93170	165770
ESTIMACIÓN PARA 1 EJERCICIO (I.V.A. EXCLUIDO)						
LOTE 1: GASÓLEO A			LOTE 2: GASÓLEO C (CALEFACCIÓN).			TOTAL
LITROS	P/L	COSTE	LITROS	P/L	COSTE	COSTE
60.000	1	60000	110.000	0,7	77000	137000

2.- Se incorpora pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal.

3.- Existe consignación presupuestaria según consta en el informe elaborado por el Interventor municipal para afrontar el gasto.

4.- Se incorpora pliego de cláusulas administrativas particulares que, en unión con el de prescripciones técnicas y demás documentación de carácter contractual en aquél señalada, habrá de regir la licitación, adjudicación y ejecución del suministro citado; por procedimiento abierto y trámite ordinario, con un solo criterio de adjudicación, el precio.

5.- El citado pliego fue informado favorablemente por la Secretaria Accidental; acompañándose asimismo informe de ésta comprensivo de la legislación aplicable y donde se concluye que el expediente se encuentra conforme con la misma.

7.- El Interventor de Fondos emite informe de fiscalización favorable.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0XF

AYT/JGL/9/2016

8.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 19 de enero de 2016 se acordó:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de gasóleo tipo A (lote 1) y tipo C (lote 2) por procedimiento ordinario abierto y con un solo criterio de adjudicación, el precio.

Segundo.- Aprobar, así mismo, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la licitación, adjudicación y ejecución del citado suministro por el procedimiento indicado y por tramitación ordinaria, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, perfil del contratante (plataforma de contratación del estado) y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Cuarto.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación indicada en el informe del Interventor de Fondos.

Quinto.- Dar traslado a la Oficina Técnica Municipal e Intervención de Fondos.

9.- El anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el 3 de febrero de 2016.

10.- La Mesa de Contratación, dio cuenta de las ofertas presentadas, a saber:

-CAMPOASTUR
-FLOREZ COSMEN
-VIMOIL
-EMPRESOIL
-DISMUSA

La documentación administrativa presentada por los licitadores es conforme a las prescripciones del pliego administrativo.

A la vista de lo anterior, la mesa de contratación procede a la apertura del sobre de proposición económica con el siguiente resultado:

CAMPOASTUR: Lote 1 tipo A: 6,5%. Lote 2 tipo C 4,5%.

FLOREZ COSMEN: Lote 1 tipo A: 5% Lote 2 tipo C 1% queda excluido al no ajustarse al modelo que figura como Anexo II, al faltar el apdo donde se establece lo siguiente; nota: El porcentaje de descuento ofertado por los licitadores y en caso de resultar adjudicatario se mantendrá inalterable durante todo el plazo de ejecución del presente contrato, es decir, el año 2016.

VIMOIL: Lote 1 tipo A :2,70% .Lote 2 tipo C 3,50%.

EMPRESOIL: Lote 1 tipo A:4%. Lote 2 tipo C 2%.

DISMUSA: Lote 1 tipo A: 3,55 .Lote 2 tipo C 1,55%.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0XF

AYT/JGL/9/2016

Sentado lo anterior, se procede a la valoración de las ofertas presentadas con el siguiente resultado, tal y como consta en el informe del técnico municipal competente:

Puntuación Lote 1. Gasóleo tipo A (automoción).

EMPRESA	Descuento % ofrecido	Puntuación
CAMPOASTUR	6,5%	10 puntos.
EMPRESOIL S.L.	4%	6,153 puntos
DISMUSA	3,55%	5,461 puntos
VIMOIL S.A.	2,70%	4,153 puntos

A la vista de la presente valoración se propone adjudicar el lote 1 gasóleo A (automoción) a la empresa CAMPOASTUR.

Puntuación Lote 2. Gasóleo C (calefacción).

EMPRESA	Descuento % ofrecido	Puntuación
CAMPOASTUR	4,5%	10 puntos.
VIMOIL S.A	3,50%	7,777 puntos
EMPRESOIL S.L.	2%	4,444 puntos
DISMUSA	1,55%	3,444 puntos

A la vista de la presente valoración se propone adjudicar el Lote 2 gasóleo A (calefacción) a la empresa CAMPOASTUR.

11.-Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 29 de febrero de 2016 acordó:

Primero.- Excluir del proceso de licitación a la empresa "Flórez Cosmen" al no ajustarse al modelo que figura como Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.-Requerir a la empresa "CAMPOASTUR" con CIF:F-74337593 y domicilio en c/ Rio Mayor s/n Otur 33792, Valdés, al ser la oferta más ventajosa, respecto del lote 1 y 2 de suministro de gasóleo, tipos A y C para vehículos y dependencias municipales, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se contiene en la cláusula 12.3.1. De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa excluida del proceso de licitación, es decir, a la mercantil "Flórez Cosmen", así como a la propuesta como adjudicataria "Campoastur", así como al resto de empresas que han presentado oferta, dando traslado del mismo a los Servicios Técnicos e Intervención de Fondos.



12.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 9 de marzo de 2016 procede a verificar la documentación presentada por CAMPOASTUR. En consecuencia, se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adjudicación, en relación a la adjudicación del contrato de gasóleo tipo A y C a favor de CAMPOASTUR.

13.- Con fecha de 2 de marzo de 2016 se presenta en el Registro del Ayuntamiento de Valdés, un escrito de la empresa VIMOIL solicitando la revisión de la documentación aportada por CAMPOASTUR.

14.- La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 14 de marzo de 2016 se reúne con el fin de verificar la documentación presentada por CAMPOASTUR tras la reclamación efectuada por VIMOIL, solicitando informe al Técnico Municipal competente donde expone lo siguiente:

“Se emite informe sobre la solvencia técnica a la vista de la documentación presentada por la empresa CAMPOASTUR PRODUCTOS Y SERVICIOS SC.A.

De acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas que rige la presente contratación la solvencia técnica (cláusula 10), se acreditará por los medios que se indican, de entre los previstos en el artículo 77 de la Ley de Contratos del sector Público:

Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Certificado expedido por instituto o servicio oficial encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad del producto mediante referencia a determinadas especificaciones o normas.

Comprobada la documentación presentada, la empresa CAMPOASTUR PRODUCTOS Y SERVICIO SC.A presenta relación de los suministros principales efectuados por la misma durante los últimos tres años, así certificado de calidad, tanto del gasóleo A, como del gasóleo C.

Por otro lado presenta recibo de estar dado de alta en la actividad del epígrafe 1 6553 1, Comercialización de carburantes y aceites de vehículos, por el cual está capacitado para la venta de gasóleo tipo A (automoción), al Ayuntamiento de Valdés.

No se observa sin embargo en la documentación presentada recibo de estar dado de alta en el epígrafe 1 655.1, que faculta para la venta de gasóleo tipo C (calefacción).

Por todo ello se propone requerir a la Empresa CAMPOASTUR PRODUCTOS Y SERVICIOS SC.A para que presente recibo de alta en el epígrafe 1 655.1, a los efectos de adjudicación definitiva del lote 2, gasóleo C (calefacción).”

En virtud de lo cual, se requiere a CAMPOASTUR para que en un plazo no superior a tres días hábiles, es decir hasta las 14:00h del día 17-3-2016 presente recibo de alta en el epígrafe 1 655.1, que faculta para la venta de gasóleo tipo C (calefacción).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0XF

AYT/JGL/9/2016

15.- La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 21 de marzo de 2016 se reúne para comprobar la documentación requerida a CAMPOASTUR tal y como consta en el acta anterior, donde se le solicitaba la presentación del documento de alta en el epígrafe 1655.1 que faculta para la venta de gasóleo tipo C.

Se constata que no ha presentado tal documentación, a la vista de lo cual, se le excluye como adjudicatario del lote 2: Gasóleo C, siendo propuesto como adjudicatario del lote 1 relativo al Gasóleo A.

Sentado lo anterior, se requiere a la siguiente oferta más ventajosa económicamente, es decir, a la empresa "VIMOIL" para que en plazo de tres días hábiles, que finaliza el día 23/3/2016 a las 12:00 h, presente la documentación señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

16.- La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 6 de abril de 2015, se reúne para comprobar la documentación solicitada a VIMOIL comprobando que es conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, esencialmente contenidas en el R.D. Leg 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos.

VISTO lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015, de 30 de junio (BOPA 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de suministro de Gasóleo A lote 1(automoción) a la empresa "CAMPOASTUR" con CIF F-74337593 y domicilio en C/ Rio Mayor 33792, Otur (Concejo de Valdés) Asturias, al ser la oferta más ventajosa, en los términos de su oferta:

- LOTE 1: % de descuento sobre el precio por litro de gasóleo tipo A: 6,5%.

Asimismo adjudicar el lote 2 Gasóleo C (calefacción) a la empresa "VIMOIL" con CIF A-33775461 y domicilio en Ctra. AS-18, km 21,9 Roces- 33211-Gijón, al ser la oferta más ventajosa, en los términos de su oferta:

LOTE 2: % de descuento sobre el precio por litro de gasóleo tipo C: 3,50%.

SEGUNDO.- Requerir a "CAMPOASTUR" respecto del lote 1 y a "VIMOIL" respecto del lote 2 para que formalicen el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la presente notificación.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0XF

AYT/JGL/9/2016

TERCERO.- Notificar la presente adjudicación a las empresas adjudicatarias: Lote 1, CAMPOASTUR y Lote 2, VIMOIL , así como al resto de empresas que han presentado oferta; dando traslado del mismo a la Oficina Técnica Municipal e Intervención de Fondos.

3.- Proposición de asuntos a incluir fuera del orden del día.

No hubo.

4.- Ruegos y preguntas.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 19:40 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,

SECRETARIA GENERAL,